

**CARTA INFORMATIVA SOBRE
LOS REQUISITOS DE ADULTO HABILITADO
PARA TRABAJAR SIN DEPENDIENTES (ABAWD)**

Fecha:

Nº de Caso:

Nº de Contacto de Distrito:

Al ser usted el contacto designado del grupo familiar beneficiario de SNAP, esta carta le llega porque usted o un miembro de su grupo familiar es un Adulto Habilitado para Trabajar sin Dependientes (ABAWD, por sus siglas en inglés) y su grupo familiar beneficiario del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) no reside en un área con exención federal de ABAWD aprobada. Las personas clasificadas como una persona ABAWD, deben cumplir con los requisitos federales de trabajo establecidos para la categoría de ABAWD, para continuar recibiendo el subsidio SNAP por más de tres (3) meses en un periodo de 36 meses.

Esta carta ofrece información que explica el requisito federal de ABAWD, identifica las condiciones que pueden eximir a una persona de los requisitos de ABAWD y proporciona ejemplos de motivos de causa justificada que impiden cumplir con el requisito de ABAWD. Esta carta también les informa a las personas de su grupo familiar clasificadas como persona ABAWD, que habrá, a petición de las personas clasificadas como persona ABAWD, una actividad laboral ABAWD aprobada disponible para ayudarle a él o ella a cumplir con el requisito federal de ABAWD.

¿Cuáles son las personas de su grupo familiar beneficiario de SNAP clasificadas como persona ABAWD?

En el momento de generarse esta carta, las siguientes personas son clasificadas como persona ABAWD:

¿Cuáles son las obligaciones de una persona ABAWD?

Con motivo de poder recibir el subsidio SNAP por más de tres (3) meses en un periodo de 36 meses, comenzando el 1º de enero de 2016, toda persona bajo la categoría de ABAWD debe completar y documentar una de las siguientes actividades cada mes:

- Trabajar (incluido el *trabajo en especie* y el trabajo voluntario) por un mínimo de 80 horas al mes;
- Participar en un programa laboral o de capacitación aprobado por el distrito de servicios sociales por lo menos 80 horas al mes;
- Cumplir con una asignación del Programa de Experiencia Laboral (WEP) por el número de horas equivalente al subsidio SNAP de su grupo familiar dividido por la tarifa mayor del salario mínimo federal o estatal;
- Participar en un programa de la Ley de Innovación en la Fuerza Laboral y Oportunidades o la Ley de Comercio, el cual se conforma de una búsqueda laboral, preparación para el empleo, capacitación en habilidades ocupacionales y actividades educativas de una duración de por lo menos 80 horas al mes; o
- Participar en una combinación de trabajo o programas autorizados de trabajo de una duración mínima de 80 horas al mes.

Nota: los requisitos laborales descritos anteriormente aplican para cada persona bajo la categoría ABAWD del grupo familiar que recibe el subsidio SNAP.

El no cumplir con estos requisitos sin causa justificada, puede tener como resultado que la persona ABAWD no habilite para recibir el subsidio SNAP. Si la persona ABAWD reúne alguno de los requisitos indicados anteriormente, pero no ha notificado al distrito de servicios sociales, dicha persona debe comunicarse inmediatamente con el distrito de servicios sociales al número de teléfono de contacto señalado anteriormente, para evitar la inhabilitación para recibir el subsidio SNAP. **Si la persona ABAWD no está trabajando o participando por lo menos 80 horas en una actividad aprobada y él o ella desea continuar participando en el programa SNAP posterior al límite de tres meses, él o ella debe comunicarse inmediatamente con el distrito de servicios sociales al número de teléfono del distrito indicado anteriormente, con motivo de tratar qué tipo de trabajo o programas de trabajo están disponibles que le permitan a una persona denominada ABAWD cumplir con el requisito laboral federal de ABAWD.**

Continúa en la siguiente página

Además, la persona ABAWD debe presentar documentación de participación mensual en actividades laborales no remuneradas e informar al distrito de servicios sociales dentro de 10 días de finalizado el mes si él o ella trabaja menos de 80 horas al mes.

Si la persona ABAWD no cumple con los requisitos laborales federales de ABAWD y como resultado pierde la habilitación para recibir el subsidio SNAP, él o ella puede volver a habilitar y reanudar su participación en el programa SNAP nuevamente, si cumple con los requisitos. En dado caso, se le sugiere comunicarse inmediatamente con el distrito de servicios sociales con motivo de volver a solicitar el subsidio SNAP. El distrito de servicios sociales le explicará lo que él o ella tiene que hacer para volver a habilitar para recibir el subsidio SNAP.

¿Cree usted que alguno de los adultos de su grupo familiar beneficiario de SNAP está exento de los requisitos de ABAWD?

Favor de comunicarse inmediatamente con el distrito de servicios sociales llamando al número de teléfono del distrito indicado anteriormente, si usted cree que usted o algún miembro de su grupo familiar beneficiario de SNAP está exento de estos requisitos porque cumple con una o más de las siguientes condiciones:

- Es menor de 18 años de edad o mayor de 50 años de edad
- Es un adulto del grupo beneficiario de SNAP con un menor de 18 años de edad
- Es responsable a tiempo completo del cuidado de una persona incapacitada
- Está embarazada
- No puede física o mentalmente trabajar 80 horas al mes.
- Se ha determinado que no puede trabajar debido a un problema de abuso de sustancias.
- Beneficiario de indemnización por incapacidad por parte de la oficina de Asuntos de Veteranos (VA, por sus siglas en inglés)
- Es beneficiario de subsidios por incapacidad de fuentes privadas o públicas, como por ejemplo el subsidio del Seguro Social por Incapacidad (SSDI) o el subsidio por incapacidad del Estado de Nueva York
- Es un beneficiario de Seguro por Desempleo (UIB) o está pendiente por recibirlo
- Es un estudiante matriculado por lo menos a medio tiempo en una institución escolar autorizada o en un programa de capacitación laboral o en una institución de educación superior y cumple con el requisito necesario de estudiante para poder recibir el subsidio SNAP
- Es un solicitante de ambos subsidios SNAP y Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), o recibe SSI
- Está trabajando o es un trabajador autónomo y trabaja por lo menos 30 horas semanales o recibe ingresos devengados semanales por lo menos equivalentes al salario mínimo federal multiplicado por 30 (actualmente \$217.50 por semana).

Nota: *solamente la persona que cumple con una o más de las condiciones señaladas anteriormente, estaría exenta de los requisitos de ABAWD. Todas las otras personas que estén bajo la categoría ABAWD pertenecientes al grupo familiar beneficiario del subsidio SNAP, deben cumplir con el requisito de ABAWD para continuar habilitando para recibir SNAP por más de 3 meses en un período de 36 meses.*

Motivo justificado:

Una persona bajo la categoría ABAWD puede tener un motivo justificado que le impidió trabajar o participar en otra actividad aprobada de ABAWD por lo menos 80 horas al mes. Un motivo justificado es el acontecimiento o circunstancia ajena a la voluntad del individuo que no le permite a la persona ABAWD cumplir con el requisito ABAWD durante el mes. Se citan los siguientes ejemplos de motivo justificado, aunque sin carácter limitativo: una enfermedad temporal o emergencia de tipo familiar.

Una persona bajo la categoría ABAWD debe presentar comprobantes de todo motivo justificado o la exención del requisito de ABAWD que solicita la persona ABAWD, cuando el distrito de servicios sociales así lo requiera. Una persona ABAWD que reclama, pero no documenta que él o ella tiene un motivo justificado o está eximido (a) del requisito ABAWD, le será requerido cumplir con los requisitos de ABAWD cada mes, a menos que la persona ABAWD resida en un área con exención federal de ABAWD aprobada o de alguna otra manera resulte exenta del requisito de ABAWD. Un comprobante de motivo justificado podría ser una carta del médico o profesional médico de la persona ABAWD u otros documentos que avalen la exención o el motivo justificado.

Si la persona ABAWD cree que él o ella tiene un motivo justificado para no cumplir con el requisito de ABAWD, si cree que él o ella debería ser eximido (a) del requisito de ABAWD porque cumple con una de las condiciones arriba mencionadas o vive en un área con una exención aprobada; entonces, la persona ABAWD debe comunicarse inmediatamente llamando al número de teléfono del distrito indicado anteriormente y proporcionar la documentación al distrito de servicios sociales.